



**SUBPROCESO
PROTECCIÓN DE DATOS
CT-GE-OT-09-3**

Versión I

Objetivo

Establecer el mecanismo que seguirá la Universidad Veracruzana (UV) a través de la CUTAI, para garantizar los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regulen la protección y tratamiento de los datos en su posesión.

Alcance

- Este proceso tiene su alcance al procedimiento de: Sistemas de Datos Personales (SDP).
- El responsable de éste proceso es la Secretaría Técnica de la CUTAI.
- El presente proceso inicia con el requerimiento que la CUTAI haga a los titulares de las dependencias y entidades académicas para cumplir el envío de la propuesta de creación, modificación o supresión de los SDP, su formalización y registro ante el IVAI hasta la implementación de las medidas de seguridad, documento de seguridad y la declarativa de privacidad por parte de los Responsables de los SDP en cada una de éstas.

Políticas

1. La interacción de éste subproceso con los otros del Proceso de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dará por las siguientes razones:

	Transparencia	Acceso a la información pública	Protección de Datos	Ejercicio de derechos ARCO
Transparencia				
Acceso a la información Pública	Cuando soliciten una información que ya se encuentre publicada en el portal		Cuando hagan una solicitud de información pública que ya este reservada o pueda serlo	Cuando lleguen solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que orientar.
Protección de Datos				Creación, registro y formalización de los Sistemas de Datos Personales por los que se ejerzan.
Ejercicio de derechos ARCO			Cuando haya que consultar datos en los Sistemas de Datos Personales para atender solicitudes de ARCO	

2. La documentación que se genera en todo el proceso es la establecida en el control de documentos y registros.
3. El indicador para medir éste subproceso es: Cumplimiento legal, que será determinado de la siguiente manera:
¿Se cuenta con alguna sanción a un Responsable de SDP, por parte del órgano garante, como resultado de las auditor que haga a los SDP?
Sí /No
4. Las metas para este subproceso son:
 - Lograr que el 100% de los SDP que identifiquen en las dependencias, se formalicen y registren.
 - Inducir a que el 100% de los Sistemas automatizados que están formalizados y registrados, cuenten con su Documento de seguridad.
 - Coadyuvar a que el 100% de los Sistemas automatizados que están formalizados y registrados, cuenten con su Declarativa de privacidad.
5. Se entenderá como declarativa de privacidad, el documento emitido por el responsable del SDP, para informar al titular de los datos con qué finalidad serán utilizados, como garantía de reserva en el tratamiento de los mismos.
6. Los términos y definiciones que se usen para éste subproceso, serán los señalados en el artículo 3 de la Ley 848 y el artículo 6 de



SUBPROCESO PROTECCIÓN DE DATOS CT-GE-OT-09-3

Versión I

la Ley 581, ambas, para el Estado de Veracruz.

Participantes			
Proveedores	Entradas	Salidas	Cientes (usuarios del servicio)
- Entidades académicas - Dependencias administrativas - Responsable (s) de los Sistemas de Datos Personales	- Propuesta de creación, modificación o supresión de SDP. - Requerimiento legal de supervisar los SDP - Registros de las entidades y dependencias (Reporte de registro de SDP ante el IVAI, Declarativa de privacidad, Medidas de seguridad, Documento de seguridad)	- Acuerdo de formalización de SDP - Informes a IVAI - Supervisión a la protección de datos personales e información reservada	- Responsables de SDP de las entidades y dependencias universitarias que cuenten con ellos. - Titular de datos personales - IVAI

Interacción y medición de procesos				
Interacción entre Subprocesos		Indicador	Meta	Periodo
Subproceso de transparencia		Evaluación al portal de Transparencia por parte del IVAI	Obtener el valor de 5 puntos de promedio general en la evaluación al portal de Transparencia por parte del IVAI.	anual
Subproceso de Acceso a la información pública		Número de recursos de revisión interpuestos a UV ante IVAI (que procedan)	No tener ningún reporte de fallas o recurso de revisión interpuesto por el solicitante derivado de causas como: a) La indisponibilidad del sistema de acceso a la información Mkatsiná, b) Responder fuera del plazo señalado por la Ley, c) Protección inadecuada de información confidencial o reservada	anual
Subproceso de Protección de Datos		Cumplimiento legal	No contar con ninguna sanción a un Responsable de SDP, por parte del órgano garante como resultado de las verificaciones que haga a los SDP.	anual
Subproceso de ejercicio de derechos ARCO	X	Número de recursos de revisión interpuestos a UV ante el IVAI (que procedan)	No tener ningún recurso de revisión interpuesto por el solicitante, derivado de causas como: a) Responder fuera del plazo señalado por la Ley, b) Falta de respuesta a una solicitud, c) Responder de modo incompleto	anual

Referencias					
Documentos			Registros		
Clave	Título del documento		Clave	Título del documento	
	Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz			Documento de seguridad de cada SDP	
	Lineamientos Generales emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI)			Declarativa de privacidad de cada SDP	
	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana			Medidas de seguridad en SDP	
				Cesión de datos de cada SDP	
CT-GE-P-14				Órdenes de publicación	
	Procedimiento para sistemas de datos personales				



**SUBPROCESO
 PROTECCIÓN DE DATOS
 CT-GE-OT-09-3**

Versión I

Firmas		Fechas
Elaboró	Autorizó	
M.G.C. Nydia Rojano Vázquez Encargada de Control y Seguimiento	C.P. José Antonio Díaz Ochoa Encargado de la Coordinación	Elaboración/modificación: Septiembre-Octubre 2014
		Autorización: 27 de febrero de 2015
		Entrada en vigor: 04 de marzo de 2015

Control de cambios			
No. de revisión	Fecha de revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
I	26-febrero-2015	Indicador	-En la meta se modificó que la sanción vaya dirigida a un Responsable de Sistema de Datos Personales, no a la CUTAI. -Se cambió en el periodo de medición, de semestral a anual.